Junta Municipal
Asunción

000195

PJM/N° 1483 /13

VISTO: El Memorándum DOC N° 126/13, de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 25 de abril de 2013; y;

CONSIDERANDO:

Que, a través el documento de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación del llamado, vía Contratación Directa, para la "Provisión de Arreglos Florales para la Junta Municipal de Asunción – PAC N° 253.324/13"; que copiado textualmente expresa cuanto sigue:

"ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACION DE "SERVICIOS DE ARREGLOS FLORALES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION – PAC N° 253.324/13" Primera Prórroga.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y dos días del mes de abril del año dos mil trece, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López N° 5.556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 10:00 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas en el proceso de ***Contratación Directa*** *para el* ***"SERVICIOS DE ARREGLOS FLORALES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION – PAC N° 253.324/13" Primera Prórroga,*** *solicitado por la Dirección de Gabinete. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.*

El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad de Gs. 15.000.000 (Guaraníes Quince Millones) según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM 017/13 de fecha 26 de febrero de 2013, del Departamento de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa.

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el TOTAL *según lo establecido en el Anexo 1 de la Carta de Invitación aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

Seguidamente, se presenta la oferta económica de la única empresa que cotizo en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) ***VEMAY FLORES de Venicio Samaniego:*** *Presenta su oferta en el Formulario Anexo 2 por un monto total de Gs. 28.560.000 (Guaraníes Veinte y Ocho Millones Quinientos Sesenta Mil), IVA Incluido.*

b) ***BOHEME FLORES de Nicolás Chase Rodríguez:*** *Presenta su oferta en el Formulario Anexo 2 por monto total de Gs. 33.850.000 (Guaraníes Treinta y Tres Millones Ochocientos Cincuenta Mil), IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el *Art. 58°.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:* ***"...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".***

Junta Municipal
Asunción

Municipal

Asunción

00194

Cont. PJM/Nº 1.483/13.

Por Memorándum Nº 100/13 de fecha 11 de abril del 2013, la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección de Gabinete a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las Empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado.

A su vez, la Dirección de Gabinete, por Memorándum Nº 166/13 de fecha 18 de abril de 2013 informa que, las ofertas presentadas por las firmas Vemay Flores de Venicio Samaniego y Boheme Flores de Nicolás Chase, han cumplido con las especificaciones técnicas solicitadas. En cuanto a las cotizaciones, se encuentran dentro del parámetro mercado.

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones…". Se hace constar en acta que las empresas Vemay flores de Venicio Samaniego y Boheme Flores de Nicolás Chase Rodríguez cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.

*Así mismo, el **Art. 61º.- Método de Evaluación** refiere: "…Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial…Inc. 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja…**".*

*El Art. **28 de la Ley Nº 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones**, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".*

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	*Aspecto Legal*	*Asp. Econ. - Financ.*	*Aspecto Técnico*
1.VEMAY FLORES de Venicio Samaniego	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2.BOHEME FLORES de Nicolás Chase	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

**** CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS***

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1.VEMAY FLORES de Venicio Samaniego	*Gs. 28.560.000.-*
2.BOHEME FLORES de Nicolás Chase	*Gs. 33.850.000.-*

Junta Municipal

Asunción

Municipal

Asunción

000193

Cont. PJM/Nº 1483/13.

La Ley N° 2.051/03, establece en su Art. 14, "Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria....." en atención a la Ley y para ajustarse a la Disponibilidad Presupuestaria, se procede a disminuir las cantidades correspondientes a la oferta presentada, según el ***Cuadro de Adjudicación con Cantidades Disminuidas (ANEXO Nº 1)****, para hacer posible la adjudicación.*

**** CUADRO DE ADJUDICACIÓN CON CANTIDADES DISMINUIDAS***

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1.VEMAY FLORES de Venicio Samaniego	*Gs. 15.000.000.-*

El Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03 que establece "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación ...".

La disposición de la Resolución N° 100/06, *establece que la adjudicación de las Contrataciones Directas* ***cuando no se cuente con el mínimo de tres ofertas****, sólo puede realizarse después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la cual se responsabiliza de la adjudicación realizada.*

Cabe aclarar que esta UOC dio cumplimiento a las normas que regulan los llamados por Contratación Directa en situaciones en que al momento de la apertura de sobres (Acta de Apertura 01-04-13) no se contara con las tres ofertas susceptibles de ser analizada, en ese sentido se cursó invitación a CINCO oferentes potenciales, se efectuó prórroga (Adenda N° 1) de la fecha de presentación de ofertas con la realización de addendum a las Bases y Condiciones, fue publicado y difundido en el portal de Contrataciones Públicas y comunicado a todos los oferente registrados en el llamado sobre la nueva fecha de presentación de ofertas. Aún luego de haber agotado las instancias no fue posible contar con las tres ofertas, y conforme lo dispone la Resolución N° 100/06 se sugiere seguir con el proceso de adjudicación.-

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la oferta más baja presentada y que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63* ***Criterio de adjudicación*** *del Decreto N° 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales...///...*

Junta Municipal

Asunción

Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº 1.483/13.

...///... y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

-***VEMAY FLORES de Venicio Samaniego:*** *Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja conforme al precio de mercado, por un* ***monto mínimo de Gs. 14.380.000*** *(Guaraníes Catorce Millones Trescientos Ochenta Mil) y un* ***monto máximo de Gs. 15.000.000*** *(Guaraníes Quince Millones) IVA Incluido*

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado con Cantidades Disminuidas (Anexo Nº 1) y f) Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 11:30 horas del día 22 de abril de 2013".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna a través del Memorando Interno Nº 168/2013, expresa: *"... con relación al Memorándum D.O.C. 122/2013, a través del cual se remite el legajo completo del proceso para Contratación Directa para la Contratación de Servicios de "Arreglos Florales para la Junta Municipal - PAC Nº 253.324/2013 y habiéndose realizado el análisis correspondiente, conforme al Memo Interno D.A.I. Nº 134/2013, se devuelven los antecedentes, a fin de continuar con el proceso respectivo".*

Que, a su vez, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio de su Dictamen DAJ Nº 61/13, expresa: *"Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la Contratación de Servicios de Arreglos Florales para la Junta Municipal de Asunción – PAC 253.324/13" entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/13 y su Decreto Reglamentario y que el PAC Nº 253.324/13 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto en el Acta de Evaluación y Adjudicación para el llamado, vía Contratación Directa, para el Servicio de Arreglos Florales para la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 253.324/13", adjudicar a la Empresa VEMAY FLORES, de Venancio Samaniego, el citado llamado, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja conforme al precio de mercado.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°: Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para el Servicio de Arreglos Florales para la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 253.324/13 –.../...

Junta Municipal

Asunción

Municipal

Asunción

000191

Cont. PJM/Nº 1.483/13.

.../// ... Primera Prórroga", a la Empresa **VEMAY FLORES**, de Venancio Samaniego, por el monto mínimo de Guaraníes Catorce Millones Trescientos Ochenta Mil (Gs. 14.380.000) y un monto máximo de Guaraníes Quince Millones (Gs. 15.000.000) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación adjunto a la presente resolución.

Art. 2°: Imputar la erogación correspondiente al Rubro 281 "Servicios de Ceremonial" del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM/Nº 017/13, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida archívese.

En Asunción, a los 25 días del mes de ABRIL del año dos mil trece.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal

Asunción

Esc. DANIEL CENTURIÓN
Presidente